



### Servicio de Contratación

Por la que se autoriza el gasto, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, se aprueba el expediente, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación de las obras para la implantación de dos unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3) en el C.P. Maestra Humbelina Alonso (Muros del Nalón), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, y atendiendo a un criterio de adjudicación.

Expte.: CONP/2024/7891

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la contratación de las obras para la implantación de dos unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3) en el C.P. Maestra Humbelina Alonso (Muros del Nalón), resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Por el Servicio de Infraestructuras Educativas se propone la contratación de las obras para la implantación de dos unidades del primer ciclo de educación infantil (0 – 3 años) en el C.P. Maestra Humbelina Alonso (Muros del Nalón), con un plazo de ejecución de cuatro meses, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, y atendiendo a un criterio de adjudicación.

Es objeto del presente contrato de OBRAS, la ejecución de los trabajos necesarios para llevar a cabo la implantación de dos unidades del primer ciclo de educación infantil (0 – 3) en el C.P. Maestra Hubelina Alonso (Muros del Nalón), con los espacios servidores correspondientes. Dicha implantación se deberá realizar reformando y ampliando el centro, dotando al centro del programa exigible. Igualmente, se actúa sobre los siguientes espacios exteriores adscritos: patio de juego, pérgola y jardín. Todo ello de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución,

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364245352170545		



redactado por el Arquitecto D. Álvaro Menéndez Fernández (Nº colegiado: COAM 23869), en julio de 2024.

**SEGUNDO:** El presupuesto de licitación asciende a ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros, con treinta y nueve céntimos de euro (199.459,39 €).

El importe del IVA asciende a cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis euros, con cuarenta y siete céntimos de euro (41.886,47€).

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 16.02.422A.631.013 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias donde existe crédito adecuado y suficiente, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	Importe SIN IVA	21% IVA	TOTAL
2024	24.932,42 €	5.235,81 €	30.168,23 €
2025	174.526,97 €	36.650,66 €	211.177,63 €
<b>TOTALES</b>	<b>199.459,39 €</b>	<b>41.886,47 €</b>	<b>241.345,86 €</b>

Está prevista la cofinanciación de este contrato por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**TERCERO:** La necesidad de acometer el servicio de referencia se justifica en cumplimiento de los fines de esta Consejería, que tiene como objetivo la expansión de las escuelas infantiles de 0-3 años en todos los concejos del Principado.

**CUARTO:** Mediante Resolución de la Consejera de Educación, de fecha 20 de agosto de 2024, se inicia el expediente de contratación para la ejecución de la obra referenciada mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, y atendiendo a un criterio de adjudicación.

**QUINTO.-** Remitido al Servicio Jurídico el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación se recibe, con fecha 12 de septiembre de 2024, en el Servicio de Contratación informe favorable del mismo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

	Estado del documento	Original	Página 2 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364245352170545		



**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** El artículo 21.1 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

**TERCERO.-** Asimismo, a los Consejeros corresponde, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, en su relación con lo previsto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 € y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente.

**CUARTO:** El presente contrato de obras se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se trata de un procedimiento abierto simplificado abreviado, al ser el valor estimado del contrato de obras inferior a 200.000 € y tratarse de un contrato a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto – Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 31 de diciembre de 2020).

**QUINTO.-** El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

En el apartado quinto del mencionado artículo se señala que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364245352170545		

**SEXTO.-** El artículo 117 de la LCSP, dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Autorizar un gasto, para la ejecución de obras para la implantación de dos unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3) en el C.P. Maestra Humbelina Alonso (Muros del Nalón) por un importe de ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros, con treinta y nueve céntimos de euro (199.459,39 €), IVA excluido. El importe de este impuesto que debe soportar la Administración (21 %) asciende a cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis euros, con cuarenta y siete céntimos de euro (41.886,47€), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (241.345,86 €) a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.422A.631.013 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDADES	Importe SIN IVA	21% IVA	TOTAL
2024	24.932,42 €	5.235,81 €	30.168,23 €
2025	174.526,97 €	36.650,66 €	211.177,63 €
<b>TOTALES</b>	<b>199.459,39 €</b>	<b>41.886,47 €</b>	<b>241.345,86 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la presente contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, y atendiendo a un criterio de adjudicación.

**CUARTO.-** Disponer la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Administración del Principado de Asturias.



Estado del documento

Original

Página 4 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364245352170545





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

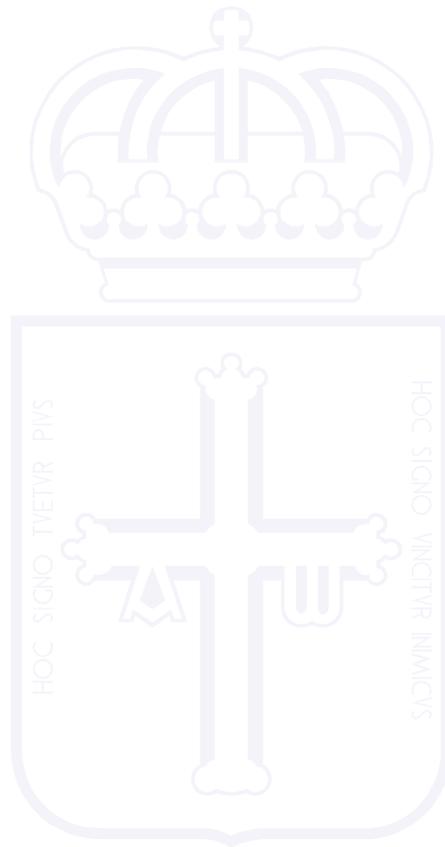
MINISTERIO  
DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Principado de  
Asturias



Estado del documento

Original

Página 5 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364245352170545

